



DECRETO DE ALCALDÍA

CONSIDERANDO, la Ordenanza vigente reguladora del tráfico, circulación y la seguridad vial del Ayuntamiento de Algete (de 2 de marzo de 2013, B.O.C.M. Nº 52) que establece en su artículo 58.1 que “El Ayuntamiento de Algete, dentro de sus competencias de ordenación, control del tráfico y uso de las vías públicas de su titularidad y velando por el principio de mayor y mejor protección del usuario más vulnerable, podrá establecer zonas de prioridad peatonal, en las que se podrá restringir total o parcialmente la velocidad, circulación, parada y estacionamiento de vehículos. En estas zonas el peatón gozará de prioridad sobre cualquier otro vehículo, bicicleta o elemento mecánico de transporte, que esté autorizado a circular, excepto los tranvías y los autobuses del servicio de transporte público urbano colectivo cuando circulen por plataforma reservada, si se diese el caso.”

CONSIDERANDO, el informe favorable de la Policía Local de fecha 19 de julio de 2022 con respecto a la posibilidad de peatonalizar al 100% la Calle Fraguas en época de verano y que, de esta manera, se produzca un beneficio objetivo facilitando el tránsito de las personas en condiciones de amplitud y por ende de seguridad en la situación actual, así como el favorecimiento y fomento de la actividad comercial y la disminución de impactos generados por el tráfico.

Se ha observado que durante la época invernal la actividad comercial, así como, el tránsito peatonal de la Calle Fraguas disminuye considerablemente por lo que se considera necesario la apertura al tráfico rodado en dicha calle durante los 7 días de la semana, las 24 horas del día.

A fin de conseguir el adecuado uso de la calle Fraguas, facilitando la actividad comercial, el tránsito de vehículos y el uso de los peatones por las aceras.

Por todo lo expuesto, DISPONGO que:

PRIMERO. – Dejar sin efecto las medidas aprobadas en el Decreto de Alcaldía 1429/2022, de fecha 20 de julio de 2022, relativas a la peatonalización temporal de la Calle Fraguas.

SEGUNDO. - Se procedan a realizar todos los cambios necesarios para la apertura al tráfico rodado de la Calle Fraguas, **a partir del día 27 de enero de 2023 (inclusive)**, durante los 7 días de la semana, las 24 horas del día.

TERCERO. – Póngase este Decreto en conocimiento del Departamento de Infraestructuras y de la Jefatura de Policía Local de Algete, para que realicen todas las acciones necesarias para su cumplimiento.

CUARTO. – Publíquese este Decreto en el Tablón de anuncios de la Corporación.

QUINTO. - Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 268/1986, de 28 de noviembre.



Lo mandó y firmó, el Sr. Alcalde Presidente, en Algete, a fecha de la firma, de lo que yo, el Secretario, tomo razón a los solos efectos de fe pública.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo. JUAN JESUS VALLE GARCIA
EL ALCALDE- PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE ALGETE

Fecha:23/01/2023

HASH:8ECB76418696FBD9A2481CEDE89207A583A05550

CSV:ac6007f6-3355-4c8b-94ec-a6674ba0a66e-653434

Firmado Electrónicamente

Fdo. VICTOR MANUEL RIVAS MUÑOZ
EL SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE ALGETE

Fecha:23/01/2023

HASH:03CDC18C6AA6E55B03E0F32650ADA60947BF7ED2

CSV:ac6007f6-3355-4c8b-94ec-a6674ba0a66e-653434

Firmado Electrónicamente

.- Diligencia del Secretario para hacer constar que la presente Resolución se corresponde en su integridad con lo acordado por el Sr. Alcalde. Dese traslado al Libro de Resoluciones. (Art. 3.2.e, del Real Decreto 128/2018, del RJFALHN, Art. 198 y sgtes. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del ROF)